

VISTO

Que la Asamblea Extraordinaria de Representantes en la sesión de fecha 2 de diciembre de 2015, trató el punto del orden del día "a) *Consideración del Anteproyecto de Presupuesto 2016 e información financiera complementaria (cuota mínima anual obligatoria y valores referenciales).*" Y

CONSIDERANDO

Que en aplicación de lo resuelto, el Consejo Ejecutivo dictó la Resolución nº 624, de fecha 7 de enero de 2016.

Que en su artículo 2º, se resolvió fijar el valor de corrección en "0,51".

Que dicho valor de corrección se fijó por una interpretación errónea del Acta de la Asamblea.

Que no obstante, las tablas de valores de referenciales reflejan lo resuelto por la Autoridad Máxima de la Caja.

Por ello el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2015 (puntos a del orden del día),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Substituir el Artículo segundo (2º) de la Resolución nº 624, de fecha 7 de enero de 2016, por el siguiente texto: "*Fijar el valor de corrección en 0,45 a partir del día primero (1º) de marzo de 2016.*".-

ARTÍCULO 2º: Dese amplia difusión.

RESOLUCIÓN Nº 628

LA PLATA, 17 de febrero de 2016

Ing. Raimundo D'Elia
Secretario Administrativo

M.M.O. Félix A. De Chiara
Presidente